



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/RAP/118/2024.

PARTE ACTORA: MAURICIO MORALES VÁLDEZ
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL PARTIDO
POLÍTICO POPULAR CHIAPANECO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **22 veintidós de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro**, el suscrito Dr. en Derecho Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintidós del mes y del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Recurso de Apelación, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **09:00 Hrs. Nueve horas, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de Sentencias, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 37 y 38 Fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**


Dr. en Derecho Christian Noel Canseco Celaya.
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/118/2024.

COPIA AUTORIZADA

El veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita **María Trinidad López Toalá**, Secretaria de Estudio y Cuenta; con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 25, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Magistrada por Ministerio de Ley **Magali Anabel Arellano Córdova**, con el oficio número IEPC.SE.1392.2024, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y recibido el día de hoy a las once horas con quince minutos, con anexo; así como con el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado. Lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

--- **Vista** la cuenta que antecede; al efecto, con fundamento en los artículos 105, numeral 4, fracción IX y numeral 13, fracción II; 106, numeral 3, fracción XIV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹; 18, fracciones IV, V y VI; y 30, fracción XLVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, y a lo determinado por el Pleno de este Tribunal Electoral en el Acuerdo General 03/2024, de veintiuno de mayo del año actual; la Magistrada por Ministerio de Ley **ACUERDA:**

--- **PRIMERO. Recepción de oficio y razón.** Se tiene por recibido el oficio número IEPC.SE.1392.2024, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, por medio del cual, en vía de alcance al informe circunstanciado, remite original de la razón de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, constante de una foja útil, en la que hace constar que, fenecido el término de setenta y dos horas concedidos al partido político, coalición, precandidato, candidata o candidato, o personas interesadas con un interés legítimo en la causa en relación al Recurso de Apelación que nos ocupa, no recibió escrito de personas terceras interesadas. Agréguese a los autos el oficio y razón de cuenta para que obren como corresponda.

¹ En menciones posteriores Ley de Medios.

--- **SEGUNDO. Causal de improcedencia.** Toda vez que del análisis de las constancias que integran el expediente al rubro citado, se advierte la probable actualización de una causal de improcedencia de las previstas en el artículo 33, de la Ley de Medios; con fundamento en artículo 55, numeral 1, fracción II, de la citada Ley, túrnense los autos para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, el que en su momento se someterá a consideración del Pleno de este Tribunal.

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos** a las partes y para publicidad; en términos de los artículos 19, 20, 26 y 30, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 38, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de este Tribunal. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acuerda y firma la Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 25, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.-----

Magistrada Instructora

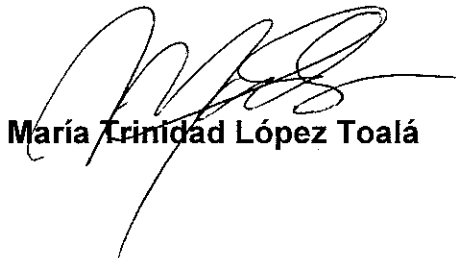


Magali Anabel Arellano Córdova



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**

Secretaria de Estudio y Cuenta



María Trinidad López Toalá